



Magistrado Ponente: Dr. ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA

RESOLUCIÓN CSJNS2021- 064

(Agosto 4 de 2021)

"Por la cual se resuelve Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por la señora Flor María Misse Landinez, en el factor de Capacitación Adicional de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y las conferidas, en el Acuerdo PSAA-17-10643 de febrero 14 del 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdos Nos, CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017 de esta Seccional y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales, para que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que, a través de los Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que, con Resolución CSJSN18-037 de octubre 23 de 2018, esta Seccional decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través del Portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se presentaran a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

Que, mediante Resolución CSJNS19-016 de 17 de mayo de 2019, esta Seccional publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017.



Hoja No. 2 de la Resolución CSJNS2021- 064 de agosto de 2021 " Por la cual se resuelve Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por la señora Flor María Misse Landinez, en el factor Capacitación Adicional de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017

Que, la anterior decisión fue publicada por el término de cinco (5) días hábiles, mediante fijación en la Secretaría de esta Corporación el 17 de mayo de 2019 y a título informativo se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Carrera Judicial – Norte de Santander, Capital Cúcuta – Concursos – Convocatoria No.4 – Aviso.

Que, mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que, la Resolución antes mencionada, se notificó mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional y a título informativo, en el portal de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), Carrera Judicial - Concursos Seccionales- Norte de Santander - Capital Cúcuta- Concurso - Convocatoria 4.

Que, contra las decisiones individuales contenidas en esta Resolución, relativa a los puntajes asignados en las casillas denominadas "EXPERIENCIA Y DOCENCIA" ,"CAPACITACIÓN" y "PRUEBA PSICOTÉNICA" podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la desfijación de la respectiva Resolución, con escrito dirigido al correo electrónico secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co, del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, en consideración a que el correspondiente "PUNTAJES PRUEBA DE CONOCIMIENTO" adquirieron firmeza y no podrán ser objeto de recurso alguno, los que en caso de interponerse serán rechazados de plano.

Para resolver se considera:

Que, la señora FLOR MARÍA MISSE LANDINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.404.172 expedida en Villa del Rosario N.S, concursó para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito distinguido con el código 261814, obtuvo una calificación 511.76 puntos, que fue publicada mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, así:

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicoténica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
60404172	MISSE LANDINES FLOR MARIA	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	63.50	348.26	100	0	511.76

Que, dentro del término de ley la señora FLOR MARÍA MISSE LANDINEZ, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación el 16 de junio de 2021.

Que, en el recurso presentado el recurrente manifestó:





Hoja No. 3 de la Resolución CSJNS2021- 064 de agosto de 2021 " Por la cual se resuelve Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por la señora Flor María Misse Landinez, en el factor Capacitación Adicional de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos. 395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

“ ...

Teniendo en cuenta la Calificación Otorgada al Suscrito y los Requisitos Mínimos para el Cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito, establecido mediante Acuerdo CSJNS17-395 DE 4 DE OCTUBRE DE 2017, Haber aprobado dos (2) años de estudios en derecho, sistemas o administración y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada, y teniendo en cuenta la Documentación que debidamente adjunte mediante el Sistema Kactus, donde se prueba lo siguiente:

- Requisito Estudio
- Título Administrador de Empresas (2004):
- Experiencia
- Ingrese a la Rama Judicial desde el 13 de abril de 2009 a la fecha de la Inscripción de octubre de 2017, Cuento con más de 8 años de Experiencia Relacionada.
- Capacitación
- Título Especialista en Alta Gerencia (2014) = 20 puntos
- Por Tener Título Profesional Adicional al Requisito Exigido : 15 Puntos
- Diplomado Gerencia Pymes (2004) = 10 puntos.
- Diplomado Finanzas Publicas (2007) = 10 puntos.
- Diplomado de Contratación Estatal (2010) = 10 puntos
- Diplomado Salud Ocupacional (2012) = 10 puntos.
- Cursos más de 40 horas Ciclo de capacitaciones varias (2012) = 10 Puntos
- En ese orden de ideas tendría derecho a una Calificación en Capacitación de 85 Puntos y No a 0, Como me fue Calificado en la Resolución de la Referencia.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta los Argumentos manifestados y la Documentación debidamente adjuntada mediante la Plataforma Kactus, Mi Calificación debe ser:

1. Prueba de Conocimiento: 348,26
2. Prueba Psicotécnica: 63,50
3. Experiencia: 100
4. Capacitación: 85 5. Total:596.76

En razón a lo anterior solicito muy amablemente reponer la Decisión de la Resolución de la Referencia y en caso negativo conceder el Recurso de Apelación Interpuesto para que ya sea la Unidad de Carrera Judicial, proceda a revocar la misma y se me otorgue la Calificación que realmente tengo derecho...”

Este Consejo Seccional inicia el análisis de lo solicitado precisando lo siguiente:

Factor Capacitación Adicional:

Que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió los documentos aportados por la señora FLOR MARÍA MISSE LANDINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.404.172 expedida en Villa Rosario N.S, al momento de la inscripción de la Convocatoria No. 4 en el Sistema KACTUS, diseñado para este Concurso, en los que se observa:

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
60404172_KRIEdfor_1_pregrado01	27/07/2021 03:24 ...	Adobe Acrobat D...	353 KB
60404172_KRLEDFOR_2_especializ01	27/07/2021 03:24 ...	Adobe Acrobat D...	1,533 KB
60404172_KRIEdnfo_1_curso01	27/07/2021 03:24 ...	Adobe Acrobat D...	343 KB
60404172_KRIEmpdo_1_docident01	27/07/2021 03:24 ...	Adobe Acrobat D...	452 KB
60404172_KRIHvext_1_explab02	27/07/2021 03:24 ...	Adobe Acrobat D...	525 KB
60404172_KRIHvext_4_ramaflor	27/07/2021 03:24 ...	Adobe Acrobat D...	78 KB
60404172_KRIHvext_5_certilabor17	27/07/2021 03:24 ...	Adobe Acrobat D...	55 KB
60404172_KRIHvext_6_certiflaboral14	27/07/2021 03:24 ...	Adobe Acrobat D...	86 KB

CARGO:	ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO	
CÓDIGO DEL CARGO:	261814	





Hoja No. 3 de la Resolución CSJNS2021- 064 de agosto de 2021 " Por la cual se resuelve Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por la señora Flor María Misse Landinez, en el factor Capacitación Adicional de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos. 395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017

NOMBRE:	FLOR MARÍA MISSE LANDINEZ	
IDENTIFICACIÓN	60.404.172	
DOCUMENTO APORTADO	CONSIDERACIONES	PUNTAJE TOTAL 30
FACTOR CAPACITACIÓN ADICIONAL		
Título de Administrador de Empresas otorgado por la Universidad Francisco de Paula Santander, expedido 19 de diciembre de 2004	El título no se contabiliza, porque hizo parte del requisito para el cargo	0
Especialización en Alta Gerencia ofrecido por la Universidad Libre, adiado 03 de octubre de 2014.	Título que se tiene en cuenta.	20
Diplomado en Gerencia Pymes, concedido por la Universidad de Santander –UDES- el 21 de septiembre de 2004.	Este curso es tenido en cuenta ya que cumple con el requisito mínimo exigido, es decir, 40 horas.	10
No acreditó más títulos de especialización, como tampoco cursos de capacitación.		
PUNTOS OBTENIDOS LUEGO DE REVISIÓN 30		

Ahora bien, pese de estar anunciado en el recurso presentado por la concursante, que existen otras certificaciones que deben tenerse en cuenta, lo cierto es que tales constancias no reposan en la hoja de vida de la doctora Flor María Misse Landinez en el sistema Kactus; razón por la cual, no hay lugar a otorgar puntos adicionales frente a esas certificaciones.

De conformidad con la normatividad anteriormente citada y con fundamento en la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos acreditados por parte de la concursante, este Consejo Seccional tendrá en cuenta en la presente decisión, reponer en el Factor Capacitación Adicional la cual es de 30 puntos y no 0, como fue estipulado en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021.

En virtud de lo expuesto, este Consejo Seccional resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER el resultado individual obtenido en el Factor Capacitación Adicional de la concursante FLOR MARÍA MISSE LANDINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.404.172 expedida en Villa del Rosario N.S, quien concursó para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito identificado con el código 261814, en 30 puntos y no de 0, como quedó estipulado en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021, dando como resultado un puntaje total de 541.76 puntos, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicotécnica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje de Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
60404172	MISSE LANDINES FLOR MARIA	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	63.50	348.26	100	30	541.76





Hoja No. 5 de la Resolución CSJNS2021- 064 de agosto de 2021 " Por la cual se resuelve Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuestos contra el resultado individual obtenido por la señora Flor María Misse Landinez, en el factor Capacitación Adicional de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos. 395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: En cuanto al puntaje de Capacitación Adicional se entiende agotada la sede administrativa.

ARTICULO TERCERO: Una vez en firme esta decisión se hará el ajuste en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito, identificado con el código 261814, con un puntaje final de 541.76, obtenido por la señora FLOR MARÍA MISSE LANDINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.404.172 expedida en Villa del Rosario N.S.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo, y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), LINK CARRERA JUDICIAL – CONCURSOS SECCIONALES – NORTE DE SANTANDER, CAPITAL: CÚCUTA – CONCURSOS – CONVOCATORIA 4 – RECURSOS

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Presidente

MARÍA INÉS BLANCO T.
Magistrada

Secretaria